

Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TERMINAL INTERNACIONAL Y PARQUE CENTENARIO, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y ORDENA EL PAGO RESPECTIVO.

DECRETO ALCALDICIO N° **1280**/2022.

ARICA, 17 de febrero de 2022.

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, reglamento Ley de Compras Públicas; Factura Electrónica N°4551, de fecha 15/12/2021, de Empresa de Servicios Integrales Ltda., por los servicios de seguridad desde el 27 de octubre al 25 de noviembre de 2021; Reporte de trabajos realizados emitido por el Coordinador de Operación Terminal Internacional; Ordinario N°19, de fecha 11 de enero de 2022, de Directora de Cultura; Memorándum N°09, de fecha 03 de febrero de 2022, de Jefe Depto. Gestión Operativa; Ordinario N°222/2022, de Directora de Administración y Finanzas; Registro correspondencia N°1502/2022, de Administración Municipal; Ordinario N°32, de fecha 10 de febrero de 2022, de Secretaria Municipal (s); Ordinario N°613, de fecha 14 de febrero de 2022, de Alcalde de Arica (s); Decreto Alcaldicio N°8187, de fecha 14 de diciembre de 2021, que instruye investigación sumaria respecto al caso.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°32, de fecha 10 de febrero de 2022, de Secretaria Municipal (s), viene en informar respecto de los "servicios de vigilancia en Terminal Internacional y Parque Centenario" y solicita pronunciamiento (V°B°), esto para efectos de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes.
- b) Que, mediante Ordinario N° 613, de fecha 14 de febrero de 2022, del Sr. Alcalde (s), entrega información requerida y solicita se reconozcan los servicios ejecutados y ordenar el pago de los mismos, señalando lo siguiente:
 - Se encuentra certificado de recepción conforme emitido por el funcionario Sr. Marco Iglesias e informe de la Encargada de la Dirección de Cultura del cual depende el Parque Centenario.
 - Teniendo presente el certificado de recepción conforme de los servicios, la factura y demás antecedentes aportados, es que se requiere del reconocimiento de los servicios efectivamente ejecutados, así mismo, ordenar el pago de los mismos a fin de no contravenir el principio de enriquecimiento sin causa.
 - Según lo expresado por Asesoría jurídica, el respectivo pago no comprende la inclusión de punto en tabla de concejo Municipal, ni la autorización de dicho cuerpo de concejales, toda vez que si bien el monto supera las 500 UTM, lo que en la especie autoriza, de acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, suscribir los convenios de programación a que se refieren los art. 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores

al equivalente a 500 UTM, lo que no es materia en este caso, ya que es un reconocimiento de servicios, sin que se suscriba o celebre "convenios" y "contratos".

- c) Que, por Decreto Alcaldicio N°8187, de fecha 14 de diciembre de 2021, instruye investigación sumaria respecto del caso.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** los servicios de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LTDA., R.U.T. N°76.849.480-0**, por los servicios de vigilancia en las dependencias municipales del Terminal Internacional y Parque Centenario, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 25 de noviembre de 2021.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que, al ser un reconocimiento de servicios no existe Unidad Técnica Fiscalizadora por lo que se exime de la presentación de los informes que se exigen en los términos de referencia, reemplazándose por certificados emitidos por los funcionarios de las respectivas dependencias o sus superiores jerárquicos.
3. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, de los servicios efectuados por la empresa Servicios Integrales Ltda., R.U.T. N°76.849.480-0, el pago de las siguientes facturas:


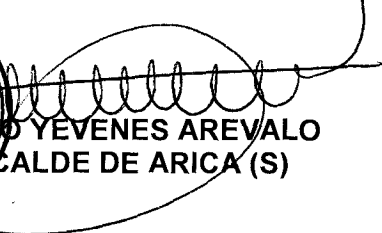
Inicio	Termino	Nro. Factura	Monto I.V.A. Incl.
27 de octubre de 2021	25 de noviembre de 2021	4551	\$28.322.000.-
TOTAL			\$28.322.000.-

4. **IMPUTESE** a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio de vigilancia", del presupuesto Municipal vigente.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEREDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PABLO YEVENES AREVALO
ALCALDE DE ARICA (S)

PYA/LCA/LZF/dmc.